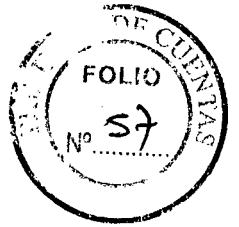




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Abril/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 773.923,21); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 14 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ( \$ 773.669,71).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ( \$ 253,50).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

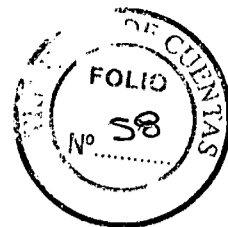
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Abril/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 773.669,71).

ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 253,50) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

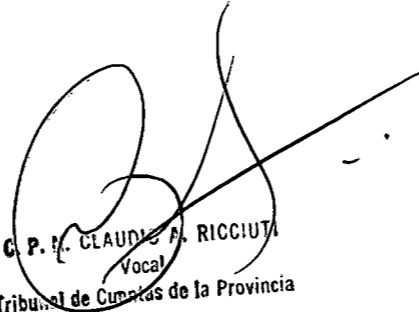
ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

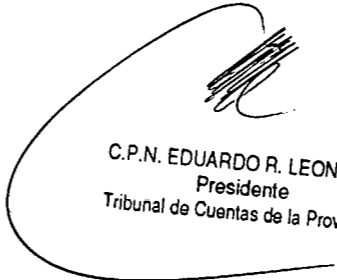
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 24 /96 V.A.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
21/04/94	1806	624	Subsidio a favor de Dario Robledo Alvarez	\$ 253,50	1) Falta factura reglamentaria por el cheque emitido a favor de Barberis Viajes y Turismo, por la compra de un pasaje. 2) No se adjunta billete de pasaje.
			<b>TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES</b>	\$ 253,50	

  
**C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
 Vocal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS**  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

